



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

CONVENIO
PROGRAMA CARTA COMPROMISO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE
ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) Y LA SUBSECRETARÍA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2007, se reúnen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE** representada en este acto por el Sr. Subsecretario de la Gestión Pública **Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA**, en adelante **LA SUBSECRETARÍA**, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 511 y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE** representada en este acto por su Presidente, el **Dr. ARMANDO MARIO PERICHÓN**, en adelante **EL ORGANISMO** con domicilio en Ramsay 2250, ambos de Capital Federal, y conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio a los efectos de instrumentar **EL PROGRAMA CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO** (Decreto N° 229/00), en adelante **EL PROGRAMA**, en **EL ORGANISMO** y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

J. G. M. ACUDESPA N°
5
SP.

PRIMERA: La incorporación de **EL ORGANISMO** a **EL PROGRAMA** implica su voluntad de profundizar un proceso permanente de mejora continua en la prestación de los servicios a su cargo, definido como una política sustantiva de Modernización del Estado.

SEGUNDA: **EL ORGANISMO** afectará a la implementación de **EL PROGRAMA** a un Responsable con capacidad de decisión que cumplirá la función de



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

coordinador de **EL PROGRAMA** en el mismo. A tal efecto, **EL ORGANISMO** designa al Dr. Ignacio VÉLEZ.

TERCERA: LA SUBSECRETARÍA capacitará a DIEZ (10) Facilitadores de **EL ORGANISMO**, a los efectos de la implementación de **EL PROGRAMA**. Dicha capacitación se iniciará en el mes de marzo de 2007 y constará de 1 (UNA) reunión semanal de 3 (TRES) horas cátedra hasta completar un total de treinta (30) horas cátedra.

CUARTA: Durante el curso de capacitación, mencionado en la cláusula precedente, el Responsable y los Facilitadores designados por **EL ORGANISMO**, con la colaboración de los Capacitadores asignados por **LA SUBSECRETARÍA**, elaborarán una propuesta del Plan de Implementación de **EL PROGRAMA**, el cual deberá ser ratificado por los titulares de **LAS PARTES**, como condición previa a su puesta en práctica.

QUINTA: LA SUBSECRETARÍA brindará la asistencia técnica para el Plan de Implementación, de forma tal que **EL ORGANISMO** cuente con el apoyo necesario para lanzar **EL PROGRAMA** en su jurisdicción. Esta primera etapa tiene por objeto el establecimiento de compromisos de servicio, que se formalizarán a través de la firma de una **CARTA COMPROMISO** antes del 31 de mayo de 2007.

SEXTA: LA SUBSECRETARÍA brindará asistencia técnica en **EL ORGANISMO**, colaborando en la implementación efectiva de **EL PROGRAMA**.

SEPTIMA: La duración de la asistencia técnica a cargo de **LA SUBSECRETARÍA**, será establecida de acuerdo con las actividades comprendidas en el Plan de Implementación, la cual no podrá exceder de SEIS (6) meses, salvo justificadas razones que serán analizadas por **LAS PARTES**.

J. G. M. ACUDESPA N°
5
SP.
<i>[Firma]</i>

[Firma]



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

OCTAVA: El Responsable designado por **EL ORGANISMO** se reunirá mensualmente con los Capacitadores de **LA SUBSECRETARÍA**, a los efectos de analizar la marcha de la implementación.

NOVENA: **EL ORGANISMO** se compromete a evaluar el desempeño del personal con responsabilidad en la prestación de servicios, así como la respectiva participación en la implementación de **EL PROGRAMA**. Dicha evaluación será realizada en conjunto entre el Coordinador Responsable y la autoridad de cada uno de los sectores intervinientes.

DÉCIMA: Los gastos que demande la implementación de **EL PROGRAMA** serán atendidos por **EL ORGANISMO**, de acuerdo a la partida presupuestaria anual, a excepción de la remuneración, que le correspondan al personal involucrado de **LA SUBSECRETARÍA**, los que serán atendidos por su respectiva jurisdicción.

J. G. M. ACUDESPA N°
5
SP.
<i>[Handwritten mark]</i>

DÉCIMO PRIMERA: El presente tendrá una duración de dos años contados a partir de la suscripción del mismo. **LAS PARTES** podrán rescindir, prorrogar o ampliar el presente convenio, notificando fehacientemente a la contraparte con una anticipación no menor a 1 (UN) mes, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

[Handwritten mark]
Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública

[Handwritten signature]
Dr. Armando Mario PERICHÓN
Presidente del INCUCAI